



AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

De acuerdo con 20.6.2.3108(N) y 20.1.4.200(C)(2) NMAC, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) proporciona el aviso público de una audiencia pública a distancia asociada con el permiso de descarga de aguas subterráneas propuesto, es decir, el borrador (Permiso de Descarga o DP-831) para la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos (WIPP o Instalación) a partir de las 12:00 p. m., el 7 de septiembre de 2021, que continuará según sea necesario. El enlace a la plataforma virtual para la audiencia, incluido cómo participar por teléfono, se puede encontrar en el calendario de NMED en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>. El borrador del Permiso de Descarga fue preparado en respuesta a una solicitud de permiso de descarga presentada por el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE o Solicitante) para la renovación y modificación del Permiso de Descarga existente. El funcionario de audiencias ofrecerá oportunidades para declaraciones orales y/o testimonios no técnicos durante la audiencia a los miembros del público puedan hacer.

Nombre y dirección del solicitante: Departamento de Energía de los Estados Unidos, Planta Piloto de Aislamiento de Residuos, Reinhard Knerr, gerente, oficina local de Carlsbad, P.O. Box 3090, Carlsbad, NM 88221.

Ubicación de la descarga: La instalación está situada junto a la carretera 128, aproximadamente a 26 millas al sureste de Carlsbad, en las Secciones 20, 21, 28 y 29, Municipio 22S, Rango 31E, en el condado de Eddy. WIPP es un depósito geológico minado para la eliminación de residuos transuránicos (TRU). Las ubicaciones de descarga en la Instalación que pueden afectar a las aguas subterráneas incluyen un sistema de embalse que recolecta las aguas residuales domésticas (Sistema de Lagunas Facultativas), tres celdas de sal activas/pendientes (celdas de sal 2, 3 y 5), cuatro embalses revestidos que recolectan las aguas pluviales en contacto con las celdas de sal (estanques de almacenamiento de sal 1, 2, 3 y 5), tres embalses revestidos que recolectan aguas pluviales que no están en contacto con las celdas de sal (estanques de aguas pluviales 1, 2 y 3), y cinco embalses revestidos que recolectan aguas residuales industriales no peligrosas y no radiactivas (estanque de evaporación H-19, lagunas de efluentes B y C, estanques de retención de salmuera este y oeste, y estanque de almacenamiento de sal de salmuera 4).

Actividades que produce la descarga: Las descargas de esta Instalación incluyen las aguas pluviales dirigidas a embalses de evaporación revestidos sintéticamente desde los terrenos de la Instalación y desde las celdas de sal activas e inactivas. Además, la instalación descarga aguas residuales industriales a embalses de evaporación revestidos sintéticamente procedentes de las siguientes fuentes: salmuera, aguas de purga del muestreo y desarrollo de los pozos de monitoreo de la instalación, condensado de los conductos del ventilador del *shaft* de escape en la superficie y agua recolectada del sumidero del *shaft* de residuos, los pozos de interceptación del *shaft* de escape y otros pozos de observación en el subsuelo. La instalación descarga las aguas residuales domésticas a un sistema de embalse de evaporación revestido sintéticamente. El solicitante propone descargar la salmuera producida por las operaciones del sistema de reducción de sal previsto a dos embalses de evaporación revestidos sintéticamente. La propuesta de modificación del Permiso consiste en la adición de una nueva celda de almacenamiento de sal y cuatro nuevos embalses: Celda de sal 5, estanque de almacenamiento de sal 5, estanque de almacenamiento de

sal de salmuera 4, estanque este de retención de salmuera y estanque oeste de retención de salmuera. El estanque 5 de almacenamiento de sal recibirá tanto los lixiviados como las aguas pluviales en contacto con la sal ubicadas en la celda de sal 5.

Calidad, cantidad y características del flujo de la descarga: El borrador del Permiso de Descarga autoriza la descarga de hasta 27,000 galones por día (gpd) de aguas residuales domésticas al sistema de aguas residuales domésticas, hasta 50,000 gpd de aguas residuales industriales a un embalse de evaporación revestido sintéticamente, hasta 2,210 gpd de salmuera a embalses de evaporación revestidos sintéticamente, aguas pluviales fuera de las celdas de sal a estanques de evaporación revestidos sintéticamente, y aguas pluviales (sin contacto con las celdas de sal) a estanques de evaporación revestidos sintéticamente. Los posibles contaminantes de estos tipos de descarga incluyen compuestos de nitrógeno, sólidos disueltos y cloruro. La descarga puede contener contaminantes de agua con concentraciones superiores a los estándares de 20.6.2.3103 NMAC y puede contener contaminantes tóxicos según la definición de 20.6.7(T) NMAC.

Profundidad del agua subterránea: Las aguas subterráneas que tienen más probabilidad de ser afectadas se encuentran a una profundidad de 35 a 160 pies aproximadamente y tenían una concentración de sólidos disueltos totales antes de la descarga de 3,400 miligramos por litro.

Procedimiento de la audiencia: La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos de Procedimientos de Permisos del NMED, 20.1.4 NMAC, y los reglamentos de Protección de Aguas Subterráneas y Superficiales del NMED, 20.6.2.3110 NMAC. Cualquier miembro del público podrá asistir a la audiencia y presentar un testimonio no técnico relevante, oralmente o por escrito, e interrogar a los testigos que declaren en la audiencia. Cualquier miembro del público podrá presentar una declaración no técnica por escrito o enviar comentarios en cualquier momento antes del cierre de la audiencia a Madai Corral, secretaria de audiencias, NMED, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469 o madai.corral@state.nm.us. Para ser parte o presentar un testimonio técnico, la persona debe seguir los procedimientos especificados a continuación.

Registro de Comparecencia requerido para ser parte: Cualquier persona que desee ser parte de la audiencia deberá presentar ante la secretaria de audiencias, y notificar a todas las demás partes registradas incluidos el NMED y el Solicitante, un Registro de Comparecencia para el día **27 de agosto de 2021** o antes de ese día.

Se requiere una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico: Cualquier persona que desee presentar pruebas, datos o testimonios técnicos en la audiencia deberá presentar a la secretaria de audiencias y notificar al solicitante, al NMED y a todas las demás partes registradas una *Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico* el **27 de agosto de 2021** o antes de ese día, de conformidad con 20.6.2.3110(C) NMAC. Una Declaración de Intención presentada a tiempo se considerará como un Registro de Comparecencia. La Declaración de Intención debe cumplir con los requisitos de 20.1.4.300 NMAC y 20.6.2.3110(C) NMAC y deberá incluir: el nombre de la persona que presenta la declaración, si la persona que presenta la declaración apoya o se opone al Permiso propuesto, el nombre/dirección/afiliación/historial laboral/historial educativo de cada testigo, la duración estimada del testimonio directo de cada testigo, una lista de las pruebas instrumentales que se ofrecerán como prueba en la audiencia con una copia de cada prueba instrumental que aún no forme parte del Registro Administrativo, una lista de todos los materiales técnicos, e información sobre donde se puede obtener el material, en los que se base cada testigo para hacer una declaración técnica de hechos u opiniones y una explicación de la base de dicha opinión, y el testimonio directo completo por escrito de cada testigo, incluida cualquier opinión que vaya a ofrecer y una explicación de la base de dicha opinión. El hecho de no presentar a tiempo el Registro de comparecencia o la Declaración de Intención de Presentar un

Testimonio Técnico impedirá que una persona sea parte en el procedimiento y que presente un testimonio técnico, pero no impedirá que la persona presente una declaración de carácter general en forma oral o por escrito o un testimonio no técnico durante el procedimiento.

Determinación final sobre el Permiso por parte del NMED: El secretario del NMED tomará la determinación final de aprobar, aprobar condicionalmente o denegar el borrador del Permiso de Descarga basado en el Registro Administrativo de la solicitud del permiso, los comentarios del público y la audiencia pública.

Documentos presentados ante la secretaria de audiencias: Todos los documentos que deban presentarse ante la secretaria de audiencias deberán enviarse a: Madai Corral, Hearing Clerk (secretaria de audiencias), NMED, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, Teléfono: (505) 490-5803.

Documentos entregados a NMED: Todos los documentos que deban ser entregados a NMED deberán enviarse a Chris Vigil y Christal Weatherly, NMED Office of General Counsel, 121 Tijeras Avenue NE, Ste 1000, Albuquerque, NM 87102, o christopherj.vigil@state.nm.us y christal.weatherly@state.nm.us.

Transcripciones de la audiencia: De conformidad con 20.6.2.3110(J) NMAC, el NMED realizará una grabación de audio de la audiencia. Si una persona solicita una copia certificada de la transcripción escrita o de la grabación de audio, el solicitante deberá pagar el coste de la transcripción o de la copia de audio.

Más información y contactos de NMED: Para obtener más información sobre el DP-831 y la audiencia pública o para obtener una copia del borrador del Permiso de Descarga, la Hoja Informativa, el Plan de Participación Pública (PIP), presentar comentarios o solicitar que se le incluya en una lista de correo para futuros avisos de esta instalación, comuníquese con la Sra. Avery Young, NMED Ground Water Quality Bureau (GWQB), P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, por teléfono llamando al (505) 699-8564, o por correo electrónico a avery.young@state.nm.us. La GWQB aceptará comentarios y declaraciones de interés en relación con la solicitud y creará una lista de correo específica de la instalación para las personas que deseen recibir futuros avisos.

El NMED mantiene una lista de correo específica de la instalación para las personas que deseen recibir avisos sobre las acciones de permisos relacionadas con esta Instalación. Para ser incluido en esta lista de correo, comuníquese con la Sra. Avery Young.

El borrador del Permiso de Descarga y la Hoja Informativa pueden verse en línea en <https://www.env.nm.gov/gwqb/dp-831/>. Para obtener una traducción en español de la Hoja Informativa, visite <https://www.env.nm.gov/gwqb/dp-831-es/>. Además, el NMED mantiene un PIP específico de la instalación para cada acción de permiso para que la agencia pueda planificar la provisión de oportunidades de participación pública y la información que pueda ser necesaria para que la comunidad participe en el proceso de permisos. El PIP puede verse en línea en <https://www.env.nm.gov/gwqb/public-involvement-plans/>. El Registro Administrativo puede verse en la GWQB, ubicada en 1190 St. Francis Drive, Suite N2300, Santa Fe, NM 87505.

Cómo solicitar acomodaciones: Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un aparato auxiliar para participar en este proceso o si usted no habla inglés o no habla bien el inglés y desea solicitar asistencia, comuníquese con la Sra. Avery Young, por teléfono al (505) 699-8564 o envíe una solicitud por escrito a la Sra. Young por lo menos diez (10) días calendario antes de la audiencia a NMED GWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, o avery.young@state.nm.us. Los servicios de interpretación solicitados durante la reunión y las acomodaciones o servicios para personas con discapacidades se organizarán en la medida de lo posible. Tenga en cuenta que se proporcionarán servicios de interpretación en español durante este procedimiento. Se podrán hacer arreglos para la traducción o interpretación de

documentos relacionados con el proceso de permisos según sea necesario y según lo permitan los recursos. La asistencia para conversaciones telefónicas está disponible de forma gratuita a través de Relay New Mexico para las personas sordas, con problemas de audición o con dificultad para hablar por teléfono, llamando al 1-800-659-1779; usuarios de TTY: 1-800-659-8331; español: 1-800-327-1857. La asistencia de interpretación telefónica de forma gratuita para las personas que no hablan inglés o que no hablan bien el inglés está disponible al llamar a NMED.

NMED no discrimina sobre la base de la raza, del color, del origen nacional, de la inhabilidad, de la edad o del sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requerido por leyes y regulaciones aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con Kathryn Becker, Non-Discrimination Coordinator (coordinadora de no discriminación), New Mexico Environment Department (Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México), 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. Si usted cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.